

**Circular**

**Asunto:** Acta de Nacimiento en Línea.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2020.

**Estimados Integrantes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.**

La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación (RENAPO) en coordinación con los 32 Registros Civiles del país, trabajan para mejorar y facilitar los servicios que brindan a la población, entre ellos, la expedición de la copia certificada del Acta de Nacimiento, la cual puede obtenerse a través del portal web <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>, imprimirse en hoja blanca tipo bond, a color o blanco y negro, y validarse en línea a través de la página <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/validacionActa/> con algún dispositivo portátil con lectura de código QR.

Este documento **no tiene caducidad**, es decir, no hay una fecha para su vencimiento, y al ser expedido por la autoridad competente en la materia, **es totalmente válido** y debe ser invariablemente aceptado en todos los trámites y servicios de gobierno.

Este Formato Único, aprobado por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, utilizado por los 32 Registros Civiles del país y respaldado por RENAPO, cuenta con 5 medidas de seguridad electrónicas:



1. Identificador Electrónico

2. Firma Electrónica Avanzada

3. Código QR de Verificación

4. Código QR que contiene información encriptada del acta

5. Código de verificación

**1. Identificador Electrónico**

Serie numérica de 20 dígitos para el control y diferenciación de las impresiones de cada formato, permitiendo su validación en línea, por medio del portal <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/validacionActa/> asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO.



## 2. Firma Electrónica

Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, vinculados al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

## 3. Código QR de Verificación

Componente de verificación de la información a través de diversos dispositivos tecnológicos de RENAPO, el cual podrá leerse por medio de un lector de código QR, descargable de manera gratuita en dispositivos móviles inteligentes.

## 4. Código QR que contiene información encriptada del acta

Módulo que almacena información del acta de nacimiento en un código de barras bidimensional, situado en la esquina inferior izquierda, el cual sólo podrá ser leído por las autoridades con las que la Secretaría de Gobernación haya suscrito los convenios de colaboración correspondientes para tal efecto.

## 5. Código de Verificación


Serie de números para verificar la autenticidad de los datos contenidos en el documento, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, verificable por las autoridades que tengan la autorización para ello.

Asimismo, se hace de su conocimiento que este Formato no contempla el dato de "localidad", por lo que éste no debe ser requerido para realizar trámites o servicios o para condicionar su aceptación.

Por lo anterior, hoy más que nunca, ante la emergencia sanitaria que vive nuestro país, se solicita encarecidamente **su valioso apoyo para difundir e informar de la manera más amplia y completa posible**, el contenido de esta circular a todas y todos los servidores públicos que integran su dependencia, entidad, instituto, unidad u organismo, para que **sea total y completamente aceptada la copia certificada del acta de nacimiento impresa en hoja blanca tipo bond expedida a través del portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx), así como no exigir una fecha o temporalidad previa de expedición o requerir una copia certificada impresa en papel valorado o la copia fiel del libro original para realizar cualquier trámite en donde se requiera la presentación del acta de nacimiento.**

Agradeciendo de antemano la difusión de esta circular, así como la supervisión de su cumplimiento, al constituir una herramienta efectiva para hacer uso de los medios digitales para brindar mayor certeza y seguridad en la expedición de las actas del Registro Civil; protegiendo y garantizando así, el derecho a la identidad jurídica de todas y de todos los mexicanos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
  
**ING. JORGE L. WHEATLEY FERNÁNDEZ**

Con fundamento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, esta CIRCULAR se notifica mediante su envío por correo electrónico institucional del titular de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación.

